RESOLUCIÓN Nº 571
(10 DIC 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONCURSO DE MERITOS No. 009- 2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN CAJICÁ.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO:

Que de la constitución Política se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que, la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Que, la Secretaria de ambiente y desarrollo rural, del Municipio de Cajicá, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN CAJICÁ,** El valor estimado del contrato corresponde a la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)M/CTE** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato

Que mediante el Acuerdo N° 05 de 2024 ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo No. 14 de 2023, y CONSIDERANDO Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley decretan en el **ARTÍCULO SEGUNDO:** *Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2025, para recepcionar bienes y servicios de contratos a suscribir y contratos que requieren adición en la vigencia 2024,* contando para el presente proceso con el 100% de los recursos en la actual vigencia, **pero que su ejecución culmina en la vigencia 2025, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "CAJICA IDEAL 2024 – 2027.**

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió las certificaciones de disponibilidad presupuestal número: No. 2024001256 del 31 de julio de 2024, que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que, la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 (y demás normas que lo adicionan o modifican).

Que la presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2 y ss, Decreto 399 de 2021, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Concurso de Méritos. y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, el 18 de noviembre de 2024, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 005-2024 en el Portal de Contratación SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, el proceso que se adelanta se convocó a MIPYMES en razón a su cuantía; De acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, y como consta en la plataforma transaccional SECOP II, sección mensajes y en la sección observaciones al pliego de condiciones, NO se recibieron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, al CONCURSO DE MÉRTIOS ABIERTO N°009-2024.

Por lo anterior, y como quiera que NO se cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de Concurso de Méritos, para limitar a Mipymes de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, se deja constancia que el presente proceso, NO tendrá limitación de oferentes a Mipymes.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONCURSO DE MÉRTIOS ABIERTO N°009-2024, a las que se dio respuesta dentro del término establecido.

Que, el 26 de noviembre de 2024, se dio respuesta a las aclaraciones y observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso Méritos Abierto No. CM-009-2024, respuestas que se publicaron en el Portal de Contratación SECOP II.

Que, el Municipio de Cajicá de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que mediante Resolución No. 531 del 26 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura de la selección abreviada del Concurso de Méritos CM 009 DE 2024, cuyo objeto fue la: **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN CAJICÁ.**

Que, la Resolución No. 531 del 26 de noviembre de 2024 y los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 26 de noviembre de 2024.

Que, en el término previsto en el cronograma del proceso se presentaron solicitudes de observaciones al pliego de condiciones del Concurso de Méritos CM 009 DE 2024, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma definitivo del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el dos (02) de diciembre de 2024, a las 8:00 AM, presentándose un (1) proponente, así: **CONSORCIO VALLA2**, como consta en el SECOP II.

Que, de la evaluación preliminar realizada a las propuestas en los aspectos jurídico, técnico, de experiencia y financieros y se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	CONSORCIO VALLA2
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE/ INHABIL
EXPERIENCIA	CUMPLE / HABIL
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE	CUMPLE / HABIL
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
RESULTADO	**NO CUMPLE**

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el día tres (03) de diciembre de 2024, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados durante tres (3) días hábiles.

Que, en el término previsto en el cronograma mediante la plataforma transaccional SECOP II, el proponente a través de mensaje CO1.MSG.7309760 del 6 de Diciembre de 2024, presento *documentos de subsanación al informe de evaluación mediante las secciones "mensajes" e "informe de evaluación"; razón por la cual el comité evaluador procedió a verificar los documentos subsanables, determinando lo siguiente*

REQUISITO	CONSORCIO VALLA2
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / HABIL
EXPERIENCIA	CUMPLE / HABIL
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE	CUMPLE / HABIL
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE / HABIL

Que por lo anterior y una vez SUBSANDOS los documentos allegados en la etapa de traslado, fundamentos y causales por lo cual **CUMPLE / SE ENCUENTRA HABILITADO** el proponente **CONSORCIO VALLA2 y** se encuentran descritos en el documento de verificación de los requisitos subsanables.

Que el día diez (10) de diciembre de 2024, se procedió a la publicación del documento de subsanables e informe final de evaluación, en el portal único de contratación Secop II, en el cual se verifica que el proponente **CONSORCIO VALLA2**, subsanó la propuesta presentada en los términos establecidos en el informe preliminar, quedando debidamente HABILITADO para continuar participando en el presente proceso de contratación pública, y así mismo se procede a la ponderación de la puntuación de la propuesta presentada, así:

REQUISITOS PUNTUABLES	CONSORCIO VALLA2 TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (48.5 puntos)	48.5
EXPERIENCIA Y ESTUDIOS ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 puntos)	40
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS	10
INCENTIVO POR APOYO A LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO	0
OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021: 0,50 PUNTOS	0
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	**98,5 PUNTOS**

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió a la señora Alcaldesa la adjudicación del proceso del Concurso de Méritos CM 005 DE 2024 cuyo objeto es: **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN CAJICÁ**, al proponente **CONSORCIO VALLA2** representada legalmente por el señor Sergio Camilo Rojas Jiménez CC 1.020.834.812 de Bogotá, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá.

Que, del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Alcaldesa Municipal de Cajicá procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos CM 009 de 2024, que tiene como objeto: **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN CAJICÁ**, al proponente **CONSORCIO VALLA2,** representada legalmente por el señor Sergio Camilo Rojas Jiménez CC 1.020.834.812 de Bogotá, por un valor **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.** Dicho consorcio está integrado por **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S**, con N.I.T: 901049238 y porcentaje de participación de 30% y **RS CONSULTORIAS** con N.I.T: 901813368 con un porcentaje de participación del 70%, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido oferente **CONSORCIO VALLA2,** representada legalmente por el señor Sergio Camilo Rojas Jiménez CC 1.020.834.812 de Bogotá en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, para lo cual copia íntegra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II se entenderá notificado a partir de la fecha y hora de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ana Milena Garcia Contreras	Ana Milena García	Profesional Universitario Dirección Operativa de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafe		Abogado – asesora del Despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor- Dirección de contratación
Aprobó	Claudia Milena Poveda Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			